



Dirección de Prevención de Incendios y Control

Interrogante 1:

¿Cuáles son los requisitos y pasos fundamentales para obtener el permiso de funcionamiento?

Los requisitos obedecen a lo estipulado en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, así como la “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS QUE PRESTA EL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO “CORONEL JOSÉ ANTONIO MARÍA GARCÍA PINOARGOTE”, y la “ORDENANZA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE PORTOVIEJO: MEDIDAS EMERGENTES”.

Para obtener el permiso de funcionamiento, debe presentar al Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo la siguiente documentación:

En caso de locales nuevos: Realizar el trámite de aprobación de local en el portal <https://online.portoviejo.gob.ec> (la solicitud de inspección a bomberos se generará de forma automática en el referido sistema)

En el caso de locales existentes:

- Solicitud de inspección de local (en línea);
- Informe favorable de la inspección;
- Copia del RUC; y,
- Copia de la calificación artesanal (artesanos calificados), (Si la actividad aplica).
- Renovación de la “Aprobación de local” del GAD Portoviejo (Cada dos años)

Detalle de requisitos a los locales comerciales, instituciones públicas y privadas acorde al área según lo estipulado en las normativas vigentes:

REQUISITOS LOCALES PEQUEÑOS (Hasta 100.99 m²)

- Extintor de 10 lbs. de polvo químico seco PQS o CO₂ (pueden ser dos de 5lbs cada uno), Debe instalarse a una altura máxima de 1.50 mts. del piso al soporte y mínima de 10 cm del piso a la base del extintor.
- Lámparas de emergencia que estarán ubicadas con dirección a las puertas de salida.
- Instalaciones eléctricas en buen estado.
- Sistema de detección de humo con panel centralizado (si aplica) o del tipo puntuales (a batería o pilas).
- Letreros de Ruta de evacuación, color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm. Deben instalarse en vías de evacuación. Puede ser tipo reflectivo o foto luminiscente.
- Letrero de “SALIDA color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm. Deben instalarse en las salidas. Puede ser tipo reflectivo o foto luminiscente.
- Se recomienda apertura de las puertas en sentido de la evacuación, es decir, de adentro hacia afuera. Se prohíbe la implementación de cualquier dispositivo de cierre que impida el ingreso o egreso de personas.
- Puerta de emergencia debidamente señalizada con letrero de “SALIDA DE EMERGENCIA” color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm



- Escaleras de emergencia en caso de ser requeridas. REQUISITOS LOCALES MEDIANO (de 101 m² a 499.99 m²)
- Extintor de 10 lbs. de polvo químico seco PQS o CO₂, cantidad de acuerdo a lo que se determine en la inspección. Debe instalarse a una altura máxima de 1.50 mts. del piso al soporte y mínima de 10 cm del piso a la base del extintor.
- Lámparas de emergencia que estarán ubicadas con dirección a las puertas de salida.
- Instalaciones eléctricas en buen estado.
- Sistema de alarmas y detección de humo conectado a una central (con panel centralizado, no a batería ni pila).
- Letreros de Ruta de evacuación, color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm. Deben instalarse en vías de evacuación. Puede ser tipo reflectivo o foto luminiscente.
- Letrero de “SALIDA color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm. Deben instalarse en las salidas. Puede ser tipo reflectivo o foto luminiscente.
- Apertura de las puertas de emergencias en sentido de la evacuación, es decir, de adentro hacia afuera. Se prohíbe la implementación de cualquier dispositivo de cierre que impida el ingreso o egreso de personas.
- Puerta de emergencia debidamente señalizada con letrero de “SALIDA DE EMERGENCIA” color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm.
- Escaleras de emergencia en caso de ser requeridas.
- Plan de Emergencia y Evacuación, será presentado mediante el formato de entrega firmado por el representante legal y el profesional responsable de la seguridad (Ordenanza Para la Reconstrucción de Portoviejo: MEDIDAS EMERGENTES, Art. 24: “Los planes de emergencia y evacuación deberán presentar la firma de responsabilidad de un ingeniero en gestión de riesgos, administración de desastres o seguridad industrial con experiencia certificada”).

La implementación del Plan de Emergencias aplica para:

- Locales con aforo igual o mayor a 50 personas
- Locales con área igual o mayor a 200m²
- Actividades de alojamiento, estaciones de servicios, bares y discotecas, albergues, asilos y entidades de atención a personas con discapacidades, industria, lugares de concentración de público, actividades de alto riesgo.

REQUISITOS LOCALES GRANDES (desde 500 m² en adelante)

- Extintor de 10 lbs. de polvo químico seco PQS o CO₂, cantidad de acuerdo a lo que se determine en la inspección. Debe instalarse a una altura máxima de 1.50 mts. del piso al soporte y mínima de 10 cm del piso a la base del extintor.
- Lámparas de emergencia que estarán ubicadas con dirección a las puertas de salida.
- Instalaciones eléctricas en buen estado.
- Sistema Hidráulico Contra Incendios (Gabinetes con mangueras, reserva hídrica, sistema de bombeo, rociadores, según corresponda etc)
- Sistema de alarmas y detección de humo conectado a una central (con panel centralizado, no a batería ni pila).





- Letreros de Ruta de evacuación, color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm. Deben instalarse en vías de evacuación. Puede ser tipo reflectivo o foto luminiscente.
- Letrero de “SALIDA color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm. Deben instalarse en las salidas. Puede ser tipo reflectivo o foto luminiscente.
- Apertura de las puertas de emergencias en sentido de la evacuación, es decir, de adentro hacia afuera. Se prohíbe la implementación de cualquier dispositivo de cierre que impida el ingreso o egreso de personas.
- Puerta de emergencia debidamente señalizada con letrero de “SALIDA DE EMERGENCIA” color verde y blanco en formato de 30 cm x 20 cm.
- Escaleras de emergencia en caso de ser requeridas.
- En los establecimientos que empleen GLP para sus procesos (comedores, restaurantes, industria etc) deben contar con Centralina de GLP cuando posean más de un cilindro de GLP trabajando simultáneamente con una misma cocina.
- Todo local grande deberá presentar Plan de Emergencia y Evacuación, mediante el formato de entrega, firmado por el representante legal y el profesional responsable de la seguridad (ORDENANZA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE PORTOVIEJO: MEDIDAS EMERGENTES, Art. 24: “Los planes de emergencia y evacuación deberán presentar la firma de responsabilidad de un ingeniero en gestión de riesgos, administración de desastres o seguridad industrial con experiencia certificada”).
- Los establecimientos que cuenten con sistemas contra incendios deberán presentar de manera anual el informe de la prueba hidráulica realizada en el año en curso, mismo que deberá ser aprobatorio, contar con anexos fotográficos de la misma, detalles del procedimiento, registro de las variables hidráulicas (caudal, presión estática y residual, tiempo de respuesta de las bombas, etc) y contar con la firma del profesional elaborador (ingenieros en gestión de riesgos, Mecánica, Hidráulica, Civil, Industrial y/o Seguridad)
- Los establecimientos que cuenten con sistemas de detección de humo deberán presentar de manera anual el certificado de operatividad del sistema en donde además se registren los procedimientos de mantenimiento, registro fotográfico y contar con la firma del profesional elaborador (ingenieros en gestión de riesgos, Civil, Industrial, eléctrico/electrónico, informática/telecomunicaciones y/o Seguridad)

REQUISITOS PARA DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN GLP

- Extintor de 10 lbs. de polvo químico seco PQS (ABC), uno por cada 50 m2. Debe instalarse a una altura de 1.50 mts. del piso al soporte, debidamente señalizados ya sea del tipo reflectivo o foto luminiscente.
- Estos locales serán de materiales incombustibles. Los pisos serán horizontales, de materiales absorbentes y no deben comunicarse con desagües, alcantarillas, etc.
- Contarán con las instalaciones eléctricas estrictamente necesarias y a prueba de explosión.
- Las áreas de almacenamiento se asentarán en lugares que tengan suficiente ventilación.
- No tendrán comunicación directa con otros locales ubicados en el subsuelo, a fin de evitar concentraciones peligrosas de GLP en estos sitios bajos.
- En los depósitos de distribución de GLP se colocará letreros de 30 cms x 20 cms, fondo rojo con letras blancas de acuerdo a indicaciones del Cuerpo de Bomberos Portoviejo del tipo reflectivo o foto luminiscente con las siguientes leyendas:





- PROHIBIDO FUMAR.
 - PELIGRO GAS INFLAMABLE.
 - PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAS PARTICULARES.
 - NÚMERO TELEFÓNICO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA (911)
-
- El área mínima para el funcionamiento de un depósito de distribución de GLP será de quince metros cuadrados (15m²) y una altura mínima de dos puntos treinta metros (2.30m).
 - Los locales destinados a depósitos de distribución de GLP solo podrán ubicarse en locales construidos de un solo piso.
 - Para los sitios de embarque y desembarque de los cilindros de gas debe existir un dispositivo para descarga estática de los vehículos
 - Los locales destinados al expendio de gas licuado de petróleo en cilindros, para uso doméstico o industrial deben ser locales independientes.
 - Los cilindros deben colocarse siempre sobre suelos lisos y planos y en posición vertical.
 - No se permite el almacenamiento en intemperie, debiendo protegerse a los cilindros de exposiciones prolongadas al sol, o cercanías de focos de calor. No se almacenarán en lugares de trepidaciones y zonas de empleo de grúas y elevadores.
 - Se evitará la proximidad de gases envasados combustibles a otros productos inflamables, corrosivos o incompatibles.
 - Junto al aparato telefónico se colocará un cartel con los números telefónicos de emergencia.
 - Se prohíbe la instalación y funcionamiento de distribuidoras de gas licuado de petróleo (GLP) en áreas de los centros históricos.
 - Los locales destinados a depósitos de distribución de GLP deben estar alejados como mínimo cien metros (100m) de centros educativos, clínicos, hospitales y centros de concentración masivos.

REQUISITOS PARA APROBAR EL PLAN DE EMERGENCIAS

- Plan de Emergencias con sus respectivas firmas de responsabilidad. (descargar formato)
- Copia de cedula y RUC del representante legal de la empresa o propietario del establecimiento.
- Copia de cedula del Elaborador del Plan de Emergencias y Registro Profesional SENESCYT (Profesionales en Gestión de Riesgos, Administración para Desastres y/o Seguridad Industrial).
- Certificado y/o respaldos de capacitación a las brigadas de emergencias actualizado del año en curso.

REQUISITOS PARA APROBAR LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

Los establecimientos que cuenten con sistemas contra incendios deberán presentar de manera anual el informe de la prueba hidráulica realizada en el año en curso, mismo que deberá ser aprobatorio y contener los siguientes elementos:

- Datos generales de la empresa





- Características técnicas del sistema implementado (riesgo, caudal, presión, detalles de las bombas, cuarto de máquinas, paneles controladores, reserva hídrica, distribución, cantidad de elementos como gabinetes, rociadores, tipos de gabinetes y rociadores, entre otros)
- Fecha de la prueba hidráulica
- Metodología implementada
- Registro de las variables hidráulicas (caudal, presión estática y residual, tiempo de respuesta de las bombas, etc)
- Hallazgos realizados en la prueba hidráulica
- Conclusiones y recomendaciones
- Firma del profesional elaborador (ingenieros en gestión de riesgos, Mecánica, Hidráulica, Civil, Industrial y/o Seguridad)
- Anexos fotográficos del procedimiento

REQUISITOS PARA APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y ALARMAS CONTRA INCENDIOS

Los establecimientos que cuenten con sistemas de detección de humo deberán presentar de manera anual el certificado de operatividad del sistema en donde además se registren los siguientes elementos:

- Datos de la empresa/establecimiento
- Procedimientos de mantenimiento
- Detalle del tipo de sistema y cantidad de elementos
- Conclusión (debe indicar que está en buen estado)
- Registro fotográfico
- Firma del profesional elaborador (ingenieros en gestión de riesgos, Civil, Industrial, eléctrico/electrónico, informática/telecomunicaciones y/o Seguridad)

ALMACENAMIENTO DE PÓLVORA PARA RECARGA DE MUNICIONES DE USO DEPORTIVO Y SIMILARES RELACIONADAS, CANTERAS Y MINERÍA

- Copia del Certificado emitido por la Empresa Pública Santa Bárbara sobre el curso de Armas, Municiones y recarga de municiones (si aplica).
- Copia de credencial de autorización de tenencia de armas de uso deportivo, emitido por el CC.FF.AA. (si aplica)
- Certificación emitida por Control de Armas del CC.FF.AA. que acredite la autorización de tenencia de armas de uso deportivo. (si aplica)
- Permiso emitido por Control de Armas del CC.FF.AA. para el almacenamiento de pólvora y material explosivo
- Antena pararrayos
- Cerramiento y protecciones periféricas
- Almacén ventilado, libre de humedad y de elementos iniciadores de chispa, energía térmica, eléctrica o mecánica
- Aprobar la inspección

Nota: Todo establecimiento, previo a la obtención del permiso de funcionamiento, deberá contar con una inspección aprobada. En cada inspección se podrá determinar los requisitos específicos que se





encuentren en la norma legal vigente y que apliquen en el caso particular del establecimiento solicitante, estos serán comunicados al usuario para su cumplimiento.

Interrogante 2:

¿Después de autorizar el permiso para la construcción de una obra, realiza los controles correspondientes para la ejecución de la obra?

Antes de emitir la aprobación para permisos de construcción, esta institución procede a la verificación de las memorias técnicas y los planos del sistema de protección contra incendios a implementarse, conforme a lo establecido en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios.

Una vez revisado y aprobado el proyecto por la Dirección de Prevención de Incendios y Control, culminada la obra por parte del propietario, se da continuidad al trámite de permiso de funcionamiento, en cuyo proceso el inspector técnico asignado verifica in situ que los sistemas implementados correspondan al proyecto previamente aprobado por la institución.

Cabe destacar que, conforme a las atribuciones establecidas en el mismo reglamento, la Dirección de Prevención podrá solicitar o realizar inspecciones en cualquier etapa del proceso constructivo, a través de comunicación oficial dirigida a la máxima autoridad institucional, cuando se considere necesario verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad contra incendios.

